



Eduardo Eliseo Martín,
por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de Rosario

Prot. 21/26

VISTO,

el Decreto de la Penitenciaría Apostólica (Prot. N. 03069/2025-1360/25/I), por el que se concede el don de la indulgencia plenaria en el especial Año de San Francisco instituido por Su Santidad LEÓN XIV, con motivo del octavo centenario de la muerte de San Francisco de Asís;

CONSIDERANDO,

la conveniencia y utilidad pastoral de explicitar expresamente aquellos lugares de culto presentes en esta arquidiócesis de Rosario en los cuales puedan ganarse el don de la indulgencia plenaria, siendo visitados en forma de peregrinación y cumpliendo las condiciones establecidas en dicho Decreto;

POR EL PRESENTE,

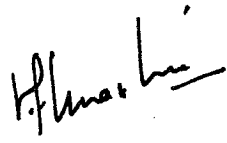
DECLARO

lugares de culto "dedicados a San Francisco o a él vinculado por cualquier motivo" (cf. Decreto Prot. N. 03069/2025-1360/25/I) a las siguientes iglesias y oratorios:

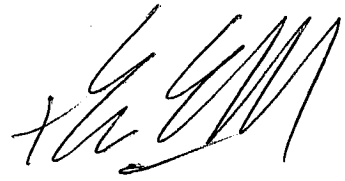
- **Iglesia parroquial San Francisco de las Llagas**, de la ciudad de Rosario;
- **Iglesia parroquial San Francisco Solano**, de la ciudad de Rosario;
- **Iglesia parroquial San Enrique**, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez;
- **Iglesia parroquial San Lorenzo Mártir**, de la ciudad de San Lorenzo;
- **Iglesia parroquial San Francisco de Asís**, de la localidad de Bustinza;
- **Iglesia San Francisco de Asís (Hospital Centenario)**, de la ciudad de Rosario;
- **Iglesia San Francisco Solano**, perteneciente a la parroquia Nuestra Señora de la Consolata de la ciudad de Rosario;
- **Iglesia Santiago Apóstol**, perteneciente a la parroquia Nuestra Señora de Guadalupe de la ciudad de Rosario;
- **Iglesia San Francisco**, perteneciente a la parroquia San Enrique de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez;
- **Iglesia San Francisco Solano**, perteneciente a la parroquia Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Funes;
- **Iglesia San Francisco**, perteneciente a la parroquia San Antonio de Padua de la ciudad de San Lorenzo;
- los **Oratorios de los colegios** a cargo de Congregaciones religiosas franciscanas presentes en esta arquidiócesis de Rosario.

Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

Dado en Rosario, a los diecinueve días del mes de febrero del año del Señor dos mil veintiséis.



Pbro. Juan Pablo Masramón
Canciller



+ Eduardo Eliseo Martín
Arzobispo de Rosario